

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Número suelto 0,25 pesetas

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Número atrasado 0,50 peseta

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.
Real orden de 6 de Abril de 1839.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre.
En Provincias. 8,50 idem idem.
En Ultramar y extranjero, 10 idem idem.
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimos de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 10.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los registros civil y de la Propiedad y del Notariado

En el territorio del Colegio Notarial de Sevilla se han de proveer por oposición, y conforme á los artículos 7.º y siguientes del reglamento general del Notariado y 12 al 14 del Real decreto de 20 de Enero de 1881, las Notarías vacantes en Luque, Carcabuy, Cádiz (por defunción de D. Celedonio Miguel Gómez), Algeciras (por fallecimiento de D. Manuel Pérez), Puebla de Guzmán y Rambla (por traslación de D. José María Py), que corresponden á los ditritos notariales de Baena, Priego, Cádiz, Algeciras, Valverde y Rambla, respectivamente.

Los aspirantes presentarán las solicitudes documentadas á la Junta directiva del Colegio notarial de dicho distrito, dentro del improrrogable plazo de treinta dias naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, expresando taxativamente en las instancias la Notaria ó las Notarías que soliciten y el orden de preferencia en su caso.

Madrid 11 de Diciembre de 1893.
—El Director general, Manuel Benayas Portocarrero.

Comisión provincial de Oviedo

De conformidad con lo estipulado en la condición 16 de las del pliego que sirvió de base para el empréstito de 300.000 pesetas, contratado por la Excm. Diputación de esta provincia con destino á las obras del Hospital-Manicomio, se consignaron en el presupuesto provincial del corriente ejercicio, 60.000 pesetas para pago de intereses y amortización de obligaciones del referido empréstito.

En consecuencia de esto, la Comisión provincial acordó se amorticen al fin del primer semestre de este año económico, veintitres de dichas obligaciones y que para este efecto se verifique el correspondiente sorteo que tendrá lugar el dia 30 del presente mes, á las doce de la mañana, en la Sala de Sesiones de dicha Comisión provincial.

Lo que se hace público para conocimiento de los tenedores de obligaciones del empréstito mencionado.

Oviedo 16 de Diciembre de 1893.
—El Vicepresidente, J. Suárez de la Riva.—P. A. de la C. P., El Secretario, Ignacio España.
(R. al núm. 988).

Comisaría de Guerra de Gijón

El Comisario de Guerra, Interventor de transportes militares de esta Plaza.

Hace saber: Que habiendo resultado desiertas las dos subastas anunciadas en veinticinco de Octubre último y cuatro del actual, con objeto de contratar el transporte á Barcelona de dos cañones H. E. de 21 centímetros C. c. con peso de treinta y dos mil trescientos noventa y nueve kilogramos.

Se convoca por el presente á los que deseen interesarse en este servicio á una primera convocatoria de proposiciones particulares que ha de tener lugar en esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de Fernández Vallín, número 12, principal, el dia tres de Enero proximo, á la

una en punto de su tarde, bajo las mismas condiciones que la anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de veintitres de Septiembre, número doscientos quince y al mismo precio que el señalado en aquél.

Gijón 14 de Diciembre de 1893.—
Julio Zavaleta.
(R. al núm. 984).

Ayudantía de Marina de Avilés

Don Evaristo Díaz Casariego, Alférez de Navío graduado y Ayudante de Marina del distrito de Avilés.

Hago saber: Que habiendo sido hallada en el mar, en la Concha de Cudillero el día 24 de Noviembre último, una percha de pino de 10 metros 50 centímetros de largo y 30 centímetros por 27 de grueso, sin marca ni señal alguna, se avisa para que la persona ó personas que se crean con derecho á la referida percha, se presenten en esta Ayudantía á deducirlo por sí ó por medio de apoderado en el término de treinta dias, contados desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues que transcurrido dicho plazo se procederá á lo que previene la Instrucción de 4 de Junio de 1873.

Avilés 12 de Diciembre de 1893.—
Evaristo Díaz Casariego.—Por su mandato, Ceferino F. Puente, Secretario.
(R. al núm. 978).

Comandancia de Marina y Capitanía del Puerto DE GIJON

Edicto

El Comandante de marina de la provincia de Gijón.

Hace saber: que hallándose vacante la plaza de Cabo de Mar guarda pesca de segunda clase del puerto de Cedeira, los individuos que quieran optar á ella y reunan los requisitos prevenidos en Real orden de 2 de Agosto de 1880, dirigirán sus instancias al Excelentísimo é Ilmo. Sr. Capitán general de

Marina del Departamento del Ferrol, por conducto de esta Comandancia, dentro del término de 30 dias, á contar del 12 del corriente.

Gijón 15 de Diciembre 1893.—
E. Cheregrini.
(R. al núm. 987.)

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía constitucional DE YERNES Y TAMEZA

Anuncio

De los pastos de la Cellada, de este término municipal, desapareció una potra en el mes de Abril último, de la propiedad de D. Luis García, vecino de la Vega, de las señas siguientes:

Edad treinta meses.

Alzada seis cuartas próximamente.

Color castaño oscuro.

Tiene unos pelos blancos en la ranilla del pié izquierdo.

Lo que se hace público por medio de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviese conocimiento de ella, lo participe á esta Alcaldía para conocimiento de su dueño.

Tameza 10 de Diciembre de 1893.
—El Alcalde, Pedro Fernández.
(R. al núm. 985).

Alcaldía constitucional DE GIJON

En poder de D. Antonio Morán y Morán, de la parroquia de Porceyo, en este concejo, se halla un caballo que fué recogido haciendo daño en una finca de dicha parroquia.

Las señas del caballo son las siguientes:

Alzada cinco cuartas.

Color castaño oscuro.

Careto.

Calzado de tres piés y casi ciego.

Se anuncia al público para que pueda llegar á conocimiento del dueño del repetido caballo, y pase á recogerlo abonando los gastos ocasionados.

Gijón 14 de Diciembre de 1893.
—El Alcalde, E. Marina.
(R. al núm. 982).

MINISTERIO DE LA GUERRA.

(Continuación, véanse los números 281, 282, 283 y 284)

Número de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado	total de los intereses		à percibir el 35 por 100 del capital é intereses
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
1.031	Mariano Portevio Fernández.	104 66	28 25	132 91	46 51
1.032	Mariano Prats Orcaya.	19 71	5 32	25 03	8 76
1.033	Martin Pérez Cuño.	50 84	»	50 84	17 79
1.034	Macario Puertas Fernández.	104 62	28 24	132 86	46 50
1.035	Miguel Prada Mata.	148 90	40 20	189 10	66 18
1.036	Miguel Peñuelas Sariegos.	50 16	»	50 16	17 55
1.037	Nicomedes Pérez González.	95 52	25 79	121 31	42 45
1.038	Nicolás Pascual S. Frutos.	168	45 36	213 36	74 67
1.039	Pedro Pérez Lombardero.	200 19	32 03	232 22	81 27
1.040	Pablo Pazos Contreras.	195 64	»	185 64	64 97
1.041	Pascual Pastor Mengod.	149 59	16 45	166 04	58 11
1.042	Ricardo Uguero Mangas.	168	45 36	213 36	74 67
1.043	Ricardo Pérez Ramos.	159 79	43 14	202 93	71 02
1.044	Ramón Peirat Lumet.	140 18	»	140 18	49 06
1.045	Ramón Peñarubia Garcia.	21	2 31	23 31	8 15
1.046	Simón Puig Barceló.	73 41	19 82	93 23	32 63
1.047	Simón Peinado Macario.	62 94	16 99	79 93	27 97
1.048	Santiago Pozas Ponce,	158 58	42 81	201 39	70 48
1.049	Tomás Plaza Estéban.	184 89	46 32	231 11	80 88
1.050	Tomás Prosper Codorner.	202 02	54 54	256 56	89 79
1.051	Teodoro Patricio Pérez.	168	45 36	213 36	74 67
1.052	Ulpiano Peñaranda Garcia.	33 62	1	34 62	12 11
1.053	Antonio Ragel Cuadrado.	108 08	25 93	134 01	46 90
1.054	Antonio Rey Queiro.	159 14	43 96	202 10	70 73
1.055	Antonio Rodriguez Garcia.	135 33	36 53	171 86	60 15
1.056	Adrian Rebolter Morales.	73 12	17 50	90 66	31 73
1.057	Agustin Ramos Diaz.	202 02	46 46	248 48	86 96
1.058	Bernardo Rodriguez Garcia.	45 10	12 17	57 27	20 04
1.059	Benigno Rodriguez Fraile.	43 32	11 69	55 01	19 25
1.060	Bartolomé Rodriguez López.	144	17 28	161 28	56 44
1.061	Bartolomé Ruiz Rubio.	149 62	40 36	189 98	66 49
1.062	Vicente Rojo González.	132 55	35 86	168 41	59 04
1.063	Vicente Ruso Nieto.	72	19 44	91 44	32
1.064	Vicente Ricatala Orengo.	155 81	42 06	197 87	69 25
1.065	Venancio Rodriguez Melero.	64 86	0 64	65 50	22 92
1.066	Calixto Rivera Sánchez.	168	45 36	213 36	74 67
1.067	Cristóbal Rechat Hernández.	160 43	43 31	203 74	71 30
1.068	Camilo Ruiz Soschado.	143 48	5 73	149 21	52 22
1.069	Carlos Rincon Espinosa.	168	45 36	213 36	74 67
1.070	Domingo Romero Cao.	84	22 68	106 68	37 33
1.071	Domingo Rodriguez Vázquez.	138 78	26 36	165 14	57 79
1.072	Domingo Rodriguez Cabezas.	96 10	»	96 10	33 63
1.073	Eduardo Rivera Balehut.	142 89	38 58	181 47	63 51
1.074	Estéban Ruiz Garcia.	131 67	32 91	164 58	57 60
1.075	Eusebio Rodriguez Giraldo.	33 33	9 01	42 39	14 83
1.076	Eusebio Ramón Prat.	187 52	45	232 52	81 38
1.077	Eliseo Ríos López.	115 69	31 23	146 92	51 42
1.078	Evaristo Rebollo Alonso.	133 11	35 93	169 04	59 16
1.079	Eustaquio Rodriguez Lorenzo.	111 08	29 99	141 07	49 37
1.080	Estanislao Ramirez Garcia.	126	34 02	160 02	56
1.081	Eladio Rodriguez Rodriguez.	136 34	36 81	173 15	60 60
1.082	Ezequiel Rodriguez Arnáez.	163 82	3 27	167 09	58 48
1.083	Fructuoso Ramirez Antón.	60	16 20	76 20	26 67
1.084	Fabian Rodriguez Rubio.	168	13 44	181 44	63 50
1.085	Francisco Roch Alfonso.	75 88	18 97	94 85	33 19
1.086	Francisco Rojano Garcia.	78 10	15 62	93 72	32 80
1.087	Francisco Romero Leal.	115 74	26 62	142 36	49 82
1.088	Francisco Ripoll Molina.	168	45 36	213 36	74 67
1.089	Francisco Ros Solerto.	125 94	30 22	156 16	54 65
1.090	Francisco Rico Pallares.	72	19 44	91 44	32
1.091	Francisco Riono Carreño.	168	1 68	169 68	59 38
1.092	Francisco Rubio Garcerán.	168	45 36	213 36	74 67
1.093	Francisco Roca Nuevo.	168	45 36	213 36	74 67
1.094	Francisco Rodriguez Alba.	59 37	16 02	75 39	26 38
1.095	Francisco Rodriguez Estévez.	130 18	31 24	161 42	56 49
1.096	Francisco Rivera Planell.	168	45 36	213 36	74 67
1.097	Felipe Roperó Pérez.	163 83	44 23	208 06	72 82
1.098	Genaro Ramos Garcia.	59 33	16 01	75 34	26 36
1.099	Gregorio Roldan Povedano.	165 61	1 65	167 26	58 54
1.100	Inocencio Rubio Diaz.	142 07	38 35	180 42	63 14
1.101	Julián Raimundo Vicente.	93 54	0 93	94 47	33 06
1.102	José Rodriguez Pacheco.	75 40	»	75 40	26 39
1.103	José Romero Moreiras.	146 44	35 14	181 58	63 55
1.104	José Rebollo Diaz.	152 96	32 12	185 08	64 77
1.105	José Rodriguez Mila.	168	35 28	203 28	71 14
1.106	José Rivero Trujillo.	152 53	41 18	193 71	67 79
1.107	José Rodriguez Ródenas.	125 78	33 96	159 74	55 90
1.108	Juan Román Agudo.	82 58	0 82	83 40	29 19
1.109	Juan Romero Cabello.	43 81	3 94	47 75	16 71
1.110	Juan Robando Serna.	48	12 96	60 96	21 33
1.111	Juan Romero Vidal.	259 19	69 98	329 17	115 20
1.112	Juan Rubio Arcos.	151 49	40 90	192 39	67 33
1.113	Juan Rodriguez Sánchez.	167 35	45 18	212 53	74 38
1.114	Juan Rigo Vidal.	168	45 36	213 36	74 67

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.	—	á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
1.115	Juan Regón Maldonado.	87 09	23 51	110 60	31 71
1.116	León Rubio Arnao.	168	20 16	188 16	65 85
1.117	León Rodríguez García.	65 52	»	65 52	22 93
1.118	Laureano Rodríguez González.	104 02	17 68	121 70	42 59
1.119	Migue Ruet Teisidor.	108	29 16	137 16	48
1.120	Mariano Rodríguez Martínez.	75 23	3 66	78 99	27 64
1.121	Mariano Rucera Atimau.	168	1 68	169 68	59 38
1.122	Manuel Ronco González.	168	45 36	213 36	74 67
1.123	Manuel Rosellón Montero.	57 98	8 11	66 09	23 13
1.124	Manuel Ropero Castro.	24	6 48	30 48	10 66
1.125	Manuel de la Rosa Millán.	145 84	39 37	185 21	64 82
1.126	Manuel Rey García.	26 34	3 16	29 50	10 32
1.127	Manuel Romero Cortés.	43 32	11 69	55 01	19 25
1.128	Manuel Ronco Santiso.	87 73	»	87 73	30 70
1.129	Márco Requejo Domínguez.	144	38 88	182 88	64
1.130	Martín Ruiz García.	168	18 48	186 48	65 25
1.131	Martín Rey Escartín.	23 95	6 46	30 41	10 64
1.132	Macario Riazuelo Mur.	27 71	7 48	35 19	12 31
1.133	Pedro Ruiz Gallego.	126 97	30 47	157 44	55 10
1.134	Pantaleón Rincón Ortega.	168	45 36	213 36	74 67
1.135	Rafael Roldán Rodríguez.	71 43	7 14	78 57	27 49
1.136	Rafael Rosales Moreno.	168	45 36	213 36	74 67
1.137	Ramón Rodríguez Domínguez.	129 92	35 02	164 74	57 65
1.138	Roque Ríos Romero.	62 17	7 46	69 63	24 37
1.139	Simón Ros Rosique.	48	12 96	60 96	21 33
1.140	Telesforo Rodríguez García.	84 75	18 64	103 39	36 18
1.141	Tomás Roch Bernal.	74 44	20 09	94 53	33 08
1.142	Antonio Sotero Castañete.	168	31 92	199 92	69 97
1.143	Antonio Serrano Campaña.	181 68	1 81	183 49	64 22
1.144	Antonio Soto González.	166 68	21 68	188 46	65 96
1.145	Antonio Sánchez Herrero.	168	»	168	58 80
1.146	Antonio Santiago Hernández.	163 16	44 05	207 21	72 52
1.147	Antonio Sánchez Pabón.	144 30	38 96	183 26	64 14
1.148	Agustín Santos Juride.	117	31 59	148 59	52
1.149	Agustín Soler Martín.	163 90	»	163 90	57 36
1.150	Agustín Serrano Ponce.	30 29	3 63	33 92	11 87
1.151	Andrés Samitier Arazán.	148 30	35 59	183 89	64 36
1.152	Andrés Safón Rollá.	168	25 20	193 20	67 62
1.153	Alejandro Sáiz Iruela.	168	45 36	213 36	74 67
1.154	Adrián Sort Arago.	101 68	4 06	105 74	37
1.155	Vicente Sierra Villanueva.	64 97	»	64 97	22 73
1.156	Vicente Silvestre Segurana.	24	6 48	30 48	10 66
1.157	Vicente Suárez García.	168	45 36	213 36	74 67
1.158	Victoriano San Pedro Arroyo.	168	26 88	194 88	68 20
1.159	Ventura Salvador González.	85 85	21 46	107 31	37 55
1.160	Venancio San José Expósito.	158 63	42 83	201 46	70 51
1.161	Bernardo Subias Martín.	168	45 36	213 36	74 67
1.162	Camilo Latorre Alarcón.	128 67	34 74	163 41	57 19
1.163	Camilo Sánchez Peña.	63 86	17 24	81 10	28 38
1.164	Cayetano Sebastián Gómez.	96	»	96	33 60
1.165	Casimiro San José Puente.	168	15 12	183 12	64 09
1.166	Crispulo Sande Carbajo.	168	20 16	188 16	65 85
1.167	Cecilio Sáiz Sarramendi.	112 07	30 25	142 32	49 81
1.168	Claudio Sáiz Díaz.	144	38 88	182 88	64
1.169	Doroteo Solices Roboso.	93 62	22 46	116 08	40 62
1.170	Daniel Sánchez Marín.	168	38 64	206 64	72 32
1.171	Deogracias Soto Ayuso.	168	30 24	198 24	69 38
1.172	Demetrio Sánchez Clamor.	80 85	21 82	102 67	35 93
1.173	Evaristo Sastre Díaz.	72	19 44	91 44	32
1.174	Evaristo Solanilla Vidoso.	36	9 72	45 72	16
1.175	Eduardo Sáiz de la Torre.	126 35	34 11	160 46	56 16
1.176	Francisco Sánchez Pintor.	165 65	44 73	210 42	73 64
1.177	Francisco Sendrá Salodrigas.	120	32 40	152 40	53 34
1.178	Francisco Seoanes Arés.	84	22 68	106 68	37 33
1.179	Francisco Sánchez Vicente.	95 22	»	95 22	33 32
1.180	Francisco Soler Vidal.	79 12	»	79 12	27 69
1.181	Francisco Soriano Bernabé.	61 35	1 84	63 19	22 11
1.182	Francisco Sánchez Fúster.	68 19	8 18	76 37	26 72
1.183	Francisco Sopena Monche.	147 39	35 37	182 76	63 96
1.184	Francisco Sánchez Tarín.	121 01	25 41	146 42	51 24
1.185	Francisco Sánchez Pomar.	51 61	6 70	58 31	20 40
1.186	Felipe Soler Reine.	100 57	12 06	112 63	39 42
1.187	Feliciano Santa María Expósito.	122 03	33 21	156 24	54 68
1.188	Gregorio Sánchez Franco.	168 01	45 36	213 37	74 67
1.189	Gregorio Sambitier Salot.	162 84	43 96	206 80	72 38
1.190	Ignacio Segarra Lizaso.	76 18	7 61	83 79	29 32
1.191	José Soler Moratall.	168	42	210	73 50
1.192	Jose Sánchez Navarro.	166 42	39 94	206 36	72 22
1.193	José Sedano Villanueva.	168	30 24	198 24	69 38
1.194	José Sancho Buenacasa.	168	20 16	188 16	65 85
1.195	José Santoja Clemens.	161 22	27 40	188 62	66 01
1.196	José Sierra Portell.	134 56	36 33	170 89	59 81
1.197	José Sanjurjo Fernández.	168	»	168	58 80
1.198	José Sánchez Villoria.	108	29 16	137 16	48
1.199	José Sánchez Santos.	157 17	39 29	196 46	68 76
1.200	José Soler Beltrán.	139 01	37 53	176 54	71 78
1.201	José Santín Expósito.	49 48	»	49 48	17 31
1.202	José Segui Palmer.	111 51	»	111 51	39 02
1.203	José Sánchez Talayero.	81 56	0 81	82 37	28 82
1.204	José Sánchez Riveriego.	136 70	4 10	140 80	49 28

(Concluirá).

SECCIÓN JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

Presidencia

Habiendo presentado instancia el Procurador D. Fernando Llano y Entralgo, solicitando que se le devuelva la fianza que tiene constituida en virtud de haber cesado en el ejercicio de la profesión; de conformidad á lo dispuesto en el artículo ochocientos ochenta y cuatro de la ley orgánica del Poder judicial, se publica dicha pretensión en el BOLETIN OFICIAL, para que en el término de seis meses, puedan hacerse las reclamaciones que hubiere contra el expresado Procurador.

Oviedo y Diciembre catorce de mil ochocientos noventa y tres.—Vicente Pereira.

(R. al núm. 955).

Juzgado de primera instancia
DE GIJÓN

D. Valentín Baras y Llera, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Gijón.

Certifico: que en el pleito de que se hará mérito, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

«En la villa de Gijón á seis de Octubre de mil ochocientos noventa y tres, el Sr. D. Carlos Sánchez O' Mulryan, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, habiendo visto estos autos declarativos de menor cuantía propuestos bajo la dirección del Letrado D. Máximo de la Sala por el Procurador D. Angel Pidal y Moris, en nombre de los señores «Velasco y Compañía», del comercio de esta plaza, contra D. Joaquin González Alverú, comerciante y vecino de Olloniego, partido de Oviedo, representado por su rebeldía en los Estrados del Tribunal, sobre pago de quinientas pesetas, ochenta y ocho céntimos, importe de géneros comprados por éste y.

Fallo

Que debo condenar y condeno á D. Joaquin González Alverú á que pague á la Sociedad «Velasco y Compañía» las quinientas pesetas ochenta y ocho céntimos que le reclama, intereses legales del seis por ciento anual desde que fué emplazado para contestar á la demanda y todas las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por la rebeldía del ejecutado para que sirva de notificación en forma, si por el actor no se pide la notificación en persona, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Sánchez O' Mulryan.

Publicación

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Carlos Sánchez O' Mulryan, Juez de primera instancia de esta villa y su

partido, en el día de su fecha seis de Octubre hallándose celebrando audiencia pública por ante mi Escribano doy fé.—Ante mi, Valentín Baras.

Conforma con su original á que me remito, para que conste y con el fin de que tenga lugar la inserción acordada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, autorizo el presente en un pliego de décima tercera clase número ochocientos treinta y cinco mil quinientos cincuenta y cuatro en Gijón á once de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres.—Ante mi, Valentín Baras.

(R. al núm. 951).

Juzgado de primera instancia
DE LA HABANA

D. Julio María Vázquez, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral.

Por el presente primer edicto se convoca á los que se crean con derecho á heredar los bienes quedados al fallecimiento de D. Juan Antonio González y Menéndez, hijo de Manuel y María, como de treinta años de edad, cobero, natural de Pillarmo, en el concejo de Castrillón y vecino que fué de esta ciudad, en la calle de la Soledad, 24, donde falleció sin otorgar testamento ni dejar sucesión, para que dentro del término de treinta días se presenten á hacer uso del que se crean asistidos.

Habana Octubre treinta de mil ochocientos noventa y tres.—Julio María Vázquez.—Francisco de Castro.

(R. al núm. 845).

Juzgado de primera instancia
DE AVILES

Edicto

En el Juzgado de primera instancia de esta villa y su partido y á mi origen, se siguen autos para la aprobación judicial de las operaciones partidarias practicadas extrajudicialmente por el Contador D. Manuel Antonio Gutiérrez, vecino de Miranda, de este concejo, por fallecimiento de D.^a Josefa Cuervo y Alvarez Corugedo, en dicha partición figuran como interesados y herederos de la finada D. Juan, doña María del Carmen, D.^a Leonor, doña Silvia, D. Marcos Herminio y D. Víctor Rodríguez Maribona y Cuervo, representando estos cuatro últimos como defensor, D. Pedro Malgor y Arriaga, D. Julián Rodríguez Maribona y Cuervo, ausente en ignorado paradero, y D. José Rodríguez Maribona, como viudo de la referida finada.

En providencia de este día se acordó poner de manifiesto á todos los interesados en mi Escribanía y por término de ocho días las citadas particiones, á fin de que puedan examinarlas y formular los agravios que tengan por conveniente.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento del ausente D. Julián Rodríguez Maribona y

Cuervo, el cual le representa en los autos el señor representante del Ministerio Fiscal de este partido.

Avilés veintiocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres.—El Actuario, Constantino S. Graño.

(R. al núm. 954).

Cédula de requerimiento y citación de remate

El Sr. D. Antonio Casas y Criado, Juez de primera instancia de este partido, por auto de cuatro de Septiembre próximo pasado, se ha servido admitir la demanda ejecutiva propuesta en este Juzgado por el Procurador D. Francisco Alonso Graña, en nombre de D. José Cuervo y Busto, vecino de Guimarán, municipio de Carreño, contra los herederos de D.^a Crispula Suárez Cueto, que lo son D. José, D. Fermín, D.^a Natalia y D.^a Victoria Olamendi y Suárez, D.^a Adosinda, D.^a Antolina y don Nicasio Olamendi y Menéndez, vecinos de esta villa, y D. Ramón Olamendi y Suárez y D.^a Julia Olamendi Menéndez, casada con don Onofre Sastre Canet, los cuales se hallan ausentes en ignorado paradero, acordando en su consecuencia despachar mandamiento de ejecución en forma contra los bienes de los expresados demandados, por la cantidad de dos mil quinientas pesetas de principal que como tales herederos de la D.^a Crispula Suárez, son en deber actualmente al D. José Cuervo y Busto, á quien pertenece este crédito por habérsele cedido D.^a María García Solís, adjudicataria que fué del mismo en la partición de la herencia de su finado esposo D. José Muñoz Carreño, primitivo acreedor por préstamo hecho de la expresada suma á la D.^a Crispula, despachando igualmente dicho mandamiento por los intereses de la repetida cantidad vencidos y que venzan á razón de un ocho por ciento anual y á contar desde el diez y siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno, por veintiseis pesetas más que por el mismo concepto de intereses se adeudan de la anualidad vencida en el mencionado día diez y siete de Noviembre, y por las costas causadas y que se causen con motivo de la referida demanda.

En el propio auto de que va hecho mérito, se ordenó también proceder al embargo, por lo que respecta á los bienes de los D. Ramón Olamendi y Suárez y D.^a Julia Olamendi y Menéndez, sin necesidad de requerir á éstos previamente de pago, toda vez se ignora su paradero según queda dicho, y que practicado el aludido embargo, se les haga saber á medio de cédulas, requiriéndoles en ellas de pago al mismo tiempo y citándoles de remate por el término y á los efectos que se manifestarán.

En su virtud, con fecha cinco del corriente, se trabó embargo por las indicadas responsabilidades en la participación correspondiente á los D. Ramón y D.^a Julia Olamendi, en la casa de piso alto, número catorce

de la calle de Pedro Menéndez, del barrio de Sabugo, de esta villa, cuya casa fué hipotecada por la primitiva deudora D.^a Crispula Suárez, en garantía del crédito de que se trata.

Lo que por la presente cédula se hace saber á los repetidos D. Ramón y D.^a Julia y al marido de ésta D. Onofre Sastre Canet, á la vez que se les requiere á fin de que hagan efectivos la cantidad principal, intereses y costas de que queda hecha referencia, y se les cita de remate para que dentro del término de nueve días, á contar desde la publicación de esta expresada cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se opongán á la mencionada ejecución si así vieren convenirles; bajo apercibimiento de que en otro caso se seguirá en su rebeldía, todo en cumplimiento de lo dispuesto en el repetido auto.

Avilés nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres.—El Actuario, Federico Fernández Trapa.

(R. al núm. 952).

Juzgado municipal
DE OVIEDO

D. Prudencio Fernández Pello, Juez municipal de Oviedo.

Hago saber: Que para hacer pago á don José María Fernández, vecino de esta ciudad, de la cantidad de ciento veinticinco pesetas y costas, fué embargado á don Andrés García Fernández, vecino de Pereda, en este término municipal:

1.^o La finca llamada la Borronda, sita en dicho Pereda: de noventa y seis áreas, destinada á campón y cantera, hipotecada en setecientas cincuenta pesetas; linda al Este Francisco García Pello, Sur Manuel Alvarez Matias, Oeste calleja y Norte el mencionado Francisco García Pello; tasada en mil pesetas.

2.^o Noventa áreas de otra finca llamada Castañera, sita en el mismo punto, hipotecada en otras setecientas cincuenta pesetas y destinada á pradería; linda Este Joaquin del Valle, Sur José Valle, Oeste D. Rafael Lames y Norte Revillagigedo; tasadas en dos mil pesetas.

Y habiendo señalado para la suabasta el día diez de Enero próximo y hora de las doce de su mañana, se hace público por medio del presente edicto, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, debiendo consignarse previamente el diez por ciento del importe de la misma.

Dado en Oviedo y Diciembre once de mil ochocientos noventa y tres.—Prudencio Fernández Pello.—Por su mandado, Vicente Mier.

(R. al núm. 849).